1. INFORMACIÓN GENERAL	
No. ESTUDIO PREVIO	78112201
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 NOV 2018
1.1 INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1.1 PLAN DE DESARROLLO:	"MI COMPROMISO ES CON CHÁMEZA 2016-2019"
1.1.2 DIMENSIÓN:	1. BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ.
1.1.3 SECTOR:	1.5 DEPORTE
1.1.3.1 PROGRAMA:	1.5.1. COMPROMETIDOS CON EL DEPORTE PARA LOS CHAMEZANOS.
1.1.3.2 SUBPROGRAMA	1.5.1.1. Compromiso frente al Deporte y la Recreación
1.1.3.3 META	1.5.1.1.4. Vincular a 200 personas del área rural a través de la realización Juegos Interveredales y ronda anual Zonal durante el cuatrienio.
1.1.4 SECTOR:	1.6 CULTURA
1.1.4.1 PROGRAMA:	1.6.1. COMPROMETIDOS CON LA CULTURA DE LOS CHAMEZANOS
1.1.4.2 SUBPROGRAMA	1.6.1.1. Compromiso frente a la cultura
1.1.4.3 META	1.6.1.1.12 Realizar al año 5 eventos culturales dirigidos a la población urbana y rural.
1.2. INFORMACIÓN DE PROYECTO	
1.2.1 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA - CASANARE.
1.2.1.1 CÓDIGO SSEPI:	2016850150015
1.2.2 NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA - CASANARE
1.2.2.1 CÓDIGO SSEPI:	2016850150016

1.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 CODIGO DEL RUBRO, FUENTE DE FINANCIACIÓN NOMBRE Y VALOR

CÓDIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
3315101	SGP DEPORTE	Desarrollo juegos interveredales	30.000.000
3315103	SGP DEPORTE	Desarrollo de eventos y actividades de formaciòn Deportivas y recreativas	6.029.977
3315108	SUPERAVIT SGP DEPORTE	Desarrollo de eventos y actividades de formación Deportivas y recreativas	1.863.826
3315107	SGP L.I.	Desarrollo juegos interveredales	7.017.200
3316113	SUPERAVIT EST. PRO CULTURA.	Fomento Formación y Apoyo al desarrollo de eventos y actividades Artísticas y culturales	9.908.776
		TOTAL	54.819.779

1.3.2 VALOR TOTAL DEL CDP (NUMEROS Y LETRAS)	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.819.779)
1.3.3 NUMERO DEL CDP	1109001 del 9 de Noviembre de 2018

1.4. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN

1.4.1 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PRODUCTO A CONTRATAR:
La población beneficiada con el producto a contratar es de 928 personas consideradas en la tabla siguiente:

GRUPO ETÁREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	*RURAL*		*SUB TOTAL*
	MUJ.	*HOM.*	
18 - 70 AÑOS	192	192	384
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	192	192	384

1.4.2 EMPLEOS GENERADOS	**DIRECTO (S)**	1	**INDIRECTO (S)**	30

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 2 como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa (...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Sumado a esto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, se encuentra la de administrar los asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la población de la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente en los términos que defina la ley.

El artículo 52 de la Constitucion Politica de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N°02 de 2000, prescribe que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

También establece que el deporte y la recreación **constituyen gasto público social** y reconoce el derecho

T811220f

de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Además impone al Estado la obligación de fomentar estas actividades.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Más adelante la Carta Política, en el artículo 64, estipula que es deber del Estado promover el acceso de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de educación, salud y recreación entre otros con el fin de mejorar la calidad de vida de los campesinos.

Para dar cumplimiento a los ya señalados fines del Estado el Municipio de Chámeza, en su plan de desarrollo "MI COMPROMISO ES CON CHÁMEZA", aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 006 de 31 de Mayo de 2016, establece bajo la dimensión de "BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ", el sector 1.5 DEPORTE; el programa 1.5.1. COMPROMETIDOS CON EL DEPORTE DE LOS CHÁMEZANOS; el subprograma 1.5.1.1. Compromiso frente al Deporte y la Recreación, el cual enmarca como meta 1.5.1.1.4: Vincular a 200 personas del área rural a través de la realización Juegos Interveredales y ronda anual Zonal durante el cuatrienio.

Teniendo como base el artículo 52 de la Constitución Política y la ley 181 de 1995, como normas superiores del sector deportivo, el Municipio en busca de dar cumplimiento a sus responsabilidades en materia de promoción del deporte, brindando a la comunidad del área rural principalmente, la oportunidad de practicar el deporte haciendo uso de la infraestructura existente buscando beneficiar la salud física y mental de niños, jóvenes y adultos. En el área rural del municipio de Chámeza reside una población importante de jóvenes, adolescentes y adultos, que necesitan actividades y espacios de esparcimiento que les permitan integrarse, crecer en los valores, sana competencia, respeto por las normas y la disciplina, .

Por lo expuesto es necesario, conveniente y oportuno contratar una persona natural o jurídica, idónea, competente, capaz y con experiencia en la realización de eventos deportivos y/o culturales para que realice la organización y ejecución de los de los "**JUEGOS CAMPESINOS CHÁMEZA 2018",** como una actividad de integración deportiva, recreativa y lúdica, que exalte valores como la solidaridad, el compañerismo, el respeto por las reglas, el trabajo en equipo y la convivencia pacífica, entre otros.

La Ley 397 de 1997 – Ley general de Cultura en el artículo 1° punto 3 establece que "El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación, Punto 12: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Punto 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades..."

La misma norma determina en su Artículo 17, "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Buscando dar soporte institucional a la promoción cultural, la Administración Municipal de Chámeza, incorporó dentro de la estructura estratégica del Plan de Desarrollo "Mi Compromiso es con Chámeza" 2016 - 2019 el programa 1.6.1 COMPROMETIDOS CON LA CULTURA DE LOS CHAMEZANOS, subprograma 1.6.1.1 Compromiso Frente la Cultura, el cual enmarca como meta 1.6.1.1.12 Realizar al año 5 eventos culturales dirigidos a la población urbana y rural. Por lo expuesto es necesario y conveniente para el Municipio de Chámeza desarrollar muestras culturales dirigidas a la población rural del Municipio para fomentar el desarrollo artístico y cultural, el sano esparcimiento y promover la integración de la comunidad.

18112201

El artículo 355 superior, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de *impulsar programas y actividades de interés público* acordes con los planes seccionales de Desarrollo.

En desarrollo de este mandato constitucional, se expidió el decreto 092 de 2017, el cual deroga el decreto 777 de 1992 y reglamenta la contratación con ESL. El decreto plantea la posibilidad de celebrar convenios de cooperación y contratos de colaboración en los cuales el municipio y la ESL se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

El artículo segundo del decreto en mención establece que procederá la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el Proceso de Contratación corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, el contrato no comporte una relación conmutativa y cuando no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo

Para el caso del presente proceso de contratación, se cumplen a las condiciones del decreto 092 ya que como se mencionó antes en el plan de desarrollo se encuentran programas y proyectos dirigidos a apoyar los procesos culturales y deportivos.

Por otro lado no hay una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato; esto quiere decir que la contratación no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. Se precisa que la contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes y servicios o a la ejecución de obras, y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito, pues la misma está enfocada a la colaboración entre el Estado y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad.

El acceso a la cultura y al deporte; el apoyo a los campesinos son servicios de interés público para el municipio y como se mencionó antes tiene protección y fundamento constitucional. En este orden de ideas el municipio de Chámeza considera oportuno celebrar un proceso de contratación soportado en el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017 cuyo objeto es la organización, desarrollo y ejecución de los juegos campesinos 2018 en el municipio de Chámeza - Casanare"

2.2 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social o quien el Alcalde designe.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS 2018 EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA - CASANARE"

3.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto planteado se requiere la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Fomentar, promocionar o difundir las actividades, deportivas, artísticas y culturales; autorizada

legalmente para ejercer su objeto social, siempre y que no se halle incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD

3.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Registro en el SECOP II
4. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la procuraduría general de la nación y de la Contraloría General de la República.
5. Registro nacional de medidas correctivas.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e compatibilidad para contratar con el estado.
8. Propuesta Económica
9. Paz y Salvo Municipal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La ESL deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. La ESL deberá haber sido constituida por lo menos cinco (5) años antes de la apertura del proceso contractual.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que en el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro esté contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

3.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

1. Registro Único Tributario (RUT)

3.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA).

3.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

1. Para el desarrollo del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica idónea que tenga como experiencia general una antigüedad mínima de cinco (05) años en la realización de eventos deportivos, culturales y/o recreativos, esta experiencia se demostrara con el registro mercantil.

3.3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Teniendo en cuenta las características de los servicios a ejecutar en el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (02) contratos, ejecutados ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria tendrá un valor mayor o igual a doscientos (200) SMMLV

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Organizar, desarrollar y ejecutar de los Juegos Campesinos 2018, en el municipio de Chámeza – Casanare, de acuerdo a lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
I	**JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES**		
1	Sonido profesional a tres vías de 15.000 watts, Monitoreo a cuatro mezclas, micrófonos direccionales y de línea sengeiser, micrófonos de contacto, consola de 32 canales, incluye Operador, garantizar la instalación y correcto funcionamiento del mismo para la inauguración del evento y para el cierre del evento. De igual forma garantizar sonido y animador para cada uno de los 4 escenarios deportivos donde se desarrollan los diferentes encuentros deportivos de forma permanente durante los días en que se desarrollen los Juegos Campesinos.	Global	1
2	Apoyo logístico permanente para el desarrollo de los juegos campesinos, incluye: Diseño del reglamento interno de los Juegos. Elaboración del Plan de contingencia para el Desarrollo de los Juegos, apoyado en el Cuerpo de Bomberos del Municipio, Policía Nacional y Centro de Salud de Chámeza. Socialización del Reglamento Interno con Presidentes de Juntas de acción Comunal o representantes de cada una de las veredas participantes y entrega de copia del reglamento a cada una de las delegaciones. Organización y desarrollo de un desfile inaugural con la participación de todas las delegaciones por las principales calles el Municipio con el acompañamiento de una banda de marcha o banda Papayera. Actos inaugurales y protocolarios en el polideportivo central del Municipio para lo cual se debe garantizar un maestro de ceremonias o presentador y decoración del Lugar. Logística para los encuentros de fútbol de salón masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, futbol 7 masculino y femenino, voleibol mixto y atletismo consistente en: planeación, organización de la programación para los encuentros deportivos, disponer de Balones de fútbol profesional, Balones de fútbol salón profesional, Balones de baloncesto, balones de voleibol, silbatos, cronómetros, bombas para inflar balones, Tulas baloneras, Tarjetas profesionales, Mallas para los diferentes campos deportivos, planillas, papelería necesaria y lapiceros, disposición del mobiliario y elementos necesarios para el desarrollo de los encuentros deportivos. Personal Logístico que se encargue de entrega de uniformes, orientación a deportistas, entrega de hidratación durante los tres días en los cuatro escenarios deportivos, entrega de planillas a las anotadoras.	Global X Campo Deportivo	4
3	JUZGAMIENTO ENCUENTROS DEPORTIVOS (Futbol de salón y baloncesto) en el marco de los juegos Campesinos - 2018. (6 Jueces, 2 anotadores)	Global	1
4	JUZGAMIENTO ENCUENTROS DEPORTIVOS (Futbol 7 y Voleibol) en el marco de los juegos Campesinos - 2018. (6 Jueces, 2 anotadores).	Global	1
5	Juzgamiento para Atletismo	Global	1
6	Realizar las Pruebas de competición denominadas Rally Campesino Agropecuario, que se desarrollaran en el marco de los juegos Campesinos - 2018, incluye diseño de la pruebas o estaciones con labores diarias del campo y/o labores agropecuarias, organización de las pruebas o estaciones, toma de tiempos en cada una de las pruebas y juzgamiento.	Global	1
7	Camisetas deportivas tipo polo para los participantes de Pruebas de Competición denominadas Rally Campesino Agropecuario.	Unidad	64
8	Alimentación rica en calorías y en carbohidratos para deportistas, suministro y distribución, según minuta establecida por el Municipio.	Unidad	1536
9	Alimentación para los 12 Jueces y 4 Planilleras	Unidad	112
10	Alimentación para los bomberos voluntarios del Municipio de Chámeza que presten acompañamiento en los encuentros deportivos, para atender cualquier eventualidad que se pueda presentar	Unidad	21
11	Garantizar el aseo y limpieza a los escenarios deportivos cuatro veces al día durante los 3 días en que se desarrollen los Juegos Campesinos en los siguientes polideportivos Coliseo Central, Coliseo del Internado, Cancha sintética y Centro de Integración Ciudadana CIC.	Global X Campo Deportiv	16

18112201

		o X 4 veces al día	
12	Entrega de un estímulo por la participación para los tres primeros lugares de acuerdo a lo siguiente: Campeón, Subcampeón y Tercer lugar de los Juegos Campesinos 2018. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar de fútbol de salón masculino y femenino. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar baloncesto masculino y femenino. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar futbol 7 masculino y femenino. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar voleibol mixto. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar atletismo Femenino y Masculino. Mejor goleador Masculino y Femenino de la modalidad de futbol de Salón. Mejor goleador Masculino y Femenino de la modalidad de futbol 7. Mejor encestador Masculino y Femenino de la modalidad de Baloncesto. Valla menos vencida Masculino y Femenino de la modalidad de futbol de Salón. Valla menos vencida Masculino y Femenino de la modalidad de futbol 7. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar de las Pruebas de competición denominadas Rally Campesino Agropecuario. Mediante la entrega de Trofeos para los equipos campeones de mínimo 60 cm de altura, elaborado en metal. Trofeos para equipos subcampeones de mínimo 40 cm de altura, elaborado en metal. Trofeos para equipos de tercer lugar de mínimo 20 cm de altura, elaborado en metal. Trofeos para mejor goleador, mejor encestador, valla menos vencida, elaborado en metal. La administración municipal entregara los diseños de cada uno de los trofeos.	Global	1
II	**Encuentros deportivos POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL AREA RURAL**		
1	Realizar los partidos Inaugurales con deportistas con discapacidad del área rural del Municipio mediante dos ENCUENTROS DEPORTIVOS, 1 de Futbol de salón y 1 de baloncesto para lo cual se debe garantizar el Juzgamiento de cada uno de los encuentros.	Global	1
2	Almuerzo para deportistas con discapacidad durante 1 día	Unidad	10
III	**MUESTRAS CULTURALES EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES 2018**		
1	Muestra artística y cultural con la presentación de un artista de música llanera acompañado de su grupo base (1 Cuatrista, 1 Bajista, 1 arpista y 1 Maraquero) y con una agrupación de Música Campesina para el cierre del evento.	Global	1
2	Muestra artística y cultural con agrupación de Música Tropical y tradicional para el cierre del evento	Global	1

18112201

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Serán obligaciones del Contratista:

Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas.
Incluir las imágenes institucionales de la Alcaldía de Chámeza, en las actividades que se vayan a realizar.
Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO de acuerdo con las directrices que imparta la Administración.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio de Chámeza desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
4. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
5. Presentar al supervisor por parte de la Alcaldía, un informe final debidamente documentado sobre cada

una de las actividades realizadas, y demás pormenores de la ejecución del objeto contratado.
6. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
7. Dar cabal cumplimiento a la Resolución 225 del 14 de septiembre de 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE AL INFORMACIÓN DE LA "ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA".
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del CONTRATO, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del CONTRATO.

Serán Obligaciones del Municipio:

En virtud del proceso contractual el Municipio se obliga a:

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación..

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Acuerdo No. 024 de 30 de Noviembre de 2017, "Por medio del cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Chámeza Casanare, para la vigencia fiscal 2018".

Acuerdo No. 010 del 29 de Junio del 2018 "Por medio del cual se faculta al alcalde de Chámeza Casanare para celebrar contratos y convenios".

Decreto No. 008 del 23 de Enero de 2018 "Plan anticorrupción y de atención al ciudadano".

Acuerdo No. 006 de 31 de Mayo de 2016, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Chámeza Casanare para el periodo de gobierno 2016 – 2019 y se dictan otras disposiciones.

Presupuesto oficial.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chámeza para el 2018, conforme al Decreto 001 del 02 de Enero de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE VIGENCIA 2018.

4.3 CÓDIGO DEL SERVICIO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Nº	CÓDIGO UNPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
2	93141500	Desarrollo y servicios sociales
3	93141700	Cultura

4.4 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

El alcance de las actividades y las especificaciones se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado se describen a continuación:

PRESUPUESTO JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES 2018					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES				
1	Sonido profesional a tres vías de 15.000 watts, Monitoreo a cuatro mezclas, micrófonos direccionales y de línea sengeiser, micrófonos de contacto, consola de 32 canales, incluye Operador, garantizar la instalación y correcto funcionamiento del mismo para la inauguración del evento y para el cierre del evento. De igual forma garantizar sonido y animador para cada uno de los 4 escenarios deportivos donde se desarrollan los diferentes encuentros deportivos de forma permanente durante los días en que se desarrollen los Juegos Campesinos.	Global	1	5.000.000	5.000.000
2	Apoyo logístico permanente para el desarrollo de los juegos campesinos, incluye: Diseño del reglamento interno de los Juegos. Elaboración del Plan de contingencia para el Desarrollo de los Juegos, apoyado en el Cuerpo de Bomberos del Municipio, Policía Nacional y Centro de Salud de Chámeza. Socialización del Reglamento Interno con Presidentes de Juntas de acción Comunal o representantes de cada una de las veredas participantes y entrega de copia del reglamento a cada una de las delegaciones. Organización y desarrollo de un desfile inaugural con la participación de todas las delegaciones por las principales calles el Municipio con el acompañamiento de una banda de marcha o banda Papayera. Actos inaugurales y protocolarios en el polideportivo central del Municipio para lo cual se debe garantizar un maestro de ceremonias o presentador y decoración del Lugar. Logística para los encuentros de fútbol de salón masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, futbol 7 masculino y femenino, voleibol mixto y atletismo consistente en: planeación, organización de la programación para los encuentros deportivos, disponer de Balones de fútbol profesional, Balones de fútbol salón profesional, Balones de baloncesto, balones de voleibol, silbatos, cronómetros, bombas para inflar balones, Tulas baloneras, Tarjetas profesionales, Mallas para los diferentes campos deportivos, planillas, papelería necesaria y lapiceros, disposición del mobiliario y elementos necesarios para el desarrollo de los encuentros deportivos.	Global X Campo Deportivo	4	1.965.570	7.862.280

18112201

	Personal Logístico que se encargue de entrega de uniformes, orientación a deportistas, entrega de hidratación durante los tres días en los cuatro escenarios deportivos, entrega de planillas a las anotadoras.				
3	JUZGAMIENTO ENCUENTROS DEPORTIVOS (Futbol de salón y baloncesto) en el marco de juegos Campesinos - 2018. (6 Jueces, 2 anotadores)	Global	1	2.265.250	2.265.250
4	JUZGAMIENTO ENCUENTROS DEPORTIVOS (Futbol 7 y Voleibol) en el marco de los juegos Campesinos - 2018. (6 Jueces, 2 anotadores)	Global	1	2.265.250	2.265.250
5	Juzgamiento para Atletismo	Global	1	300.000	300.000
6	Realizar las Pruebas de competición denominadas Rally Campesino Agropecuario, que se desarrollaran en el marco de los juegos Campesinos - 2018, incluye diseño de la pruebas o estaciones con labores diarias del campo y/o labores agropecuarias, organización de las pruebas o estaciones, toma de tiempos en cada una de las pruebas y juzgamiento.	Global	1	3.197.450	3.197.450
7	Camisetas deportivas tipo polo para los participantes de Pruebas de Competición denominadas Rally Campesino Agropecuario.	Unidad	64	46.000	2.944.000
8	Alimentación rica en calorías y en carbohidratos para deportistas, suministro y distribución, según minuta establecida por el Municipio.	Unidad	1536	9.000	13.824.000
9	Alimentación para los 12 Jueces y 4 Planilleras	Unidad	112	9.000	1.008.000
10	Alimentación para los bomberos voluntarios del Municipio de Chámeza que presten acompañamiento en los encuentros deportivos, para atender cualquier eventualidad que se pueda presentar	Unidad	21	9.000	189.000
11	Garantizar el aseo y limpieza a los escenarios deportivos cuatro veces al día durante los 3 días en que se desarrollen los Juegos Campesinos en los siguientes polideportivos Coliseo Central, Coliseo del Internado, Cancha sintética y Centro de Integración Ciudadana CIC.	Global X Campo Deportivo X 4 veces al día	16	100.000	1.600.000
12	Entrega de un estímulo por la participación para los tres primeros lugares de acuerdo a lo siguiente: Campeón, Subcampeón y Tercer lugar de los Juegos Campesinos 2018. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar de fútbol de salón masculino y femenino. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar baloncesto masculino y femenino. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar futbol 7 masculino y femenino. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar voleibol mixto. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar atletismo Femenino y Masculino. Mejor goleador Masculino y Femenino de la modalidad de futbol de Salón. Mejor goleador Masculino y Femenino de la modalidad de futbol 7. Mejor encestador Masculino y Femenino de la modalidad de Baloncesto. Valla menos vencida Masculino y Femenino de la modalidad de futbol de Salón. Valla menos vencida Masculino y Femenino de la modalidad de futbol 7. Campeón, Subcampeón y Tercer lugar de las Pruebas de competición denominadas Rally Campesino Agropecuario. Mediante la entrega de Trofeos para los equipos campeones de mínimo 60 cm de altura, elaborado en metal. Trofeos para equipos subcampeones de mínimo 40 cm de altura, elaborado en metal. Trofeos para equipos de tercer lugar de mínimo 20 cm de altura, elaborado en metal. Trofeos para mejor goleador, mejor encestador, valla menos vencida, elaborado en metal. La administración municipal entregara los diseños de cada uno de los trofeos.	Global	1	4.157.001	4.157.001

II	**Encuentros deportivos POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL AREA RURAL**				
1	Realizar los partidos Inaugurales con deportistas con discapacidad del área rural del Municipio mediante dos ENCUENTROS DEPORTIVOS, 1 de Futbol de salón y 1 de baloncesto para lo cual se debe garantizar el Juzgamiento de cada uno de los encuentros.	Global	1	208.772	208.772
2	Almuerzo para deportistas con discapacidad durante 1 día	Unidad	10	9.000	90.000
III	**MUESTRAS CULTURALES EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES 2018**				
1	Muestra artística y cultural con la presentación de un artista de música llanera acompañado de su grupo base (1 Cuatrista, 1 Bajista, 1 arpista y 1 Maraquero) y con una agrupación de Música Campesina para el cierre del evento.	Global	1	5.304.600	5.304.600
2	Muestra artística y cultural con agrupación de Música Tropical y tradicional para el cierre del evento	Global	1	4.604.176	4.604.176
	VALOR TOTAL				**54.819.779**

5. SOPORTES LEGALES

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"

Sumado a esto, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y tipifica diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1996. que señala: *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

El inciso segundo del artículo en mención establece: *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos*

18112201

se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El artículo 355 de la Constitución Política. En su inciso segundo establece: *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017 que derogó el Decreto 777 de 1992, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. El Artículo 4 establece que la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Para el caso específico es caro que existen varias entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar los servicios a contratar.

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la realización de los juegos campesinos 2018 en el municipio de Chámeza, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

EVALUACIÓN JURÍDICA:

No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección

	PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA

18112201

		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
		INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS	X	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACIÓN	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA		
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD		

5.4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, y las pautas definidas por Colombia Compra Eficiente se establecen las siguientes condiciones para determinar la idoneidad.

5.4.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El municipio determinará si las ESAL, en sus documentos constitutivos, definen el área de interés de su acción y verificará a coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

5.4.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

El municipio de Chámeza verificará si la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en la ejecución del presente proceso.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar con su propuesta el método de vinculación del personal para garantizar la ejecución de las actividades del contrato, especificando lo relativo a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales con la ESAL

5.4.3. Experiencia

El municipio evaluará la experiencia de las ESAL y su éxito en programas similares o afines al programa o actividad prevista en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta las características de los servicios a ejecutar en el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (02) contratos, ejecutados ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria tendrá un valor mayor o igual a doscientos (200) SMMLV

5.4.4. Estructura organizacional

Evidenciar la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general de su gobierno corporativo de la ESAL, el municipio de Chámeza verificará:

1. Gobierno corporativo. Órganos de administración activos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores.
2. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal.
3. Política de manejo de riesgos operativos y archivos de documentos.
4. Registro en el SECOP II

4.4.5. Indicadores de la eficiencia de la organización

Con el objeto de evidenciar el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, el municipio verificará los siguientes indicadores:

1. Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

El indicador financiero de Eficiencia del gasto mínimo establecido para la presente contratación es de: Mayor o igual a 10,0

3. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2017

El indicador financiero de Eficiencia del Esfuerzo mínimo establecido para la presente contratación es de: Mayor o igual a 5 o indeterminado para el caso de los oferentes que, durante el año 2017, no hayan recibido donaciones por parte de otras entidades, del orden municipal, regional, nacional o internacional.

4. Capital de Trabajo:

Con el fin de evaluar si la ESAL, posee liquidez y/o capital de trabajo, esta verificación se realizará aplicando el cálculo de la razón financiera denominada Capital de Trabajo el cual se calculará con la siguiente formula:

Capital de Trabajo es igual a: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

El indicador financiero de capital de trabajo establecido para la presente contratación es de: Mayor o igual a 70 SMMLV

4.4.6. Reputación

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Para realizar dicha evaluación la ESAL deberá adjuntar con su propuesta:

1. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL
4. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente
5. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas

Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia

6. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas o que siéndolas no existe conflicto de interés para desarrollar el objeto del contrato

6. COBERTURA DEL RIESGO

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el Contrato se abordan desde la tipificación del riesgo, la asignación del riesgo y la estimación del riesgo en documento anexo al presente estudio previo.

6.2 RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes según el artículo 7 de la ley 1150:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (4) meses más.
Responsabilidad extracontractual	X		No menor a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

7. SOPORTES AMBIENTALES

El presente proceso no requiere licencias o permisos ambientales.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
8.2 TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
8.3 OBJETO A CONTRATAR:	"ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS 2018 EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA - CASANARE"
8.4 PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS
8.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CHÁMEZA

18112201

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.819.779)

8.7 FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: El municipio de Chámeza, no dispondrá de porcentaje alguno sobre el valor del contrato a título de anticipo, ni de pago anticipado, para la ejecución del contrato finalmente adjudicado. Sin embargo esta condición no lo exime de la obligación y cumplimiento de términos para surtir los tramites de legalización del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio de ejecución.

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales previa presentación y aprobación de informes de avances en la ejecución del objeto contratado, debidamente soportado y suscripción del acta de pago parcial por parte de la supervisión.

PAGO FINAL: Se realizar un pago final equivalente al saldo del valor total del contrato, a la liquidación final, una vez el contratista haya ejecutado el objeto contractual y realice la entrega de sus respectivos informe de ejecución, debidamente soportado, y suscripción del acta de liquidación final.

Todos los documentos soportes de pago deberán ser avalados por la supervisión que representa al Municipio para conceptuar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro concepto.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

9.1 ELABORO ESTUDIO PREVIO	**CAROLL LORENA PIÑEROS CORDON** Secretario de Desarrollo Social
9.2 Reviso contenido Metodológico BPPIM **FILTRO TÉCNICO**	**ANA MIREYA DÍAZ MARTÍNEZ** Secretario de Planeación y de Obras Públicas Banco de Programas Y Proyectos Municipal
9.3 Revisado Asesor Administrativo y Financiero. FILTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**JESUS GOMEZ MESA** Asesor Administrativo y Financiero
9.4 Revisado Asesor Jurídico Externo FILTRO JURÍDICO	**TOMAS ROMERO URREA** Asesor Jurídico Externo

18112201